



Gestión 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°051-2026-GM-MPC-CHIVAY

Chivay, 02 de marzo de 2026.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

#### VISTOS:

Informe N°014-2026-OGA-GDUR-MPC-CHIVAY de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por la Oficina de Gestión Ambiental-MPC; Informe N°0075-2026-GPP-MPC-CHIVAY de fecha 06 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto-MPC; Informe Legal N°043-2026-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 06 de febrero de 2026 de Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N°061-2026-GM-MPC-CHIVAY de fecha 10 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia Municipal-MPC; Informe N°121-2026-GDUR-MPC-CHIVAY de fecha de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que la autonomía que otorga la Constitución Política del Estado a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular —entre otros— las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental-PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Así, el art. 2° del cuerpo normativo mencionado indica que, "el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus funciones y competencias, implementarán de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la Política Nacional de Educación Ambiental, a través de sus órganos especializados, para lo cual desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel".

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria dispusiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, los artículos 73.3° y 82.13° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); siendo que, en su Artículo 6° menciona que, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N°015-2023-MPC-CHIVAY**, de fecha 04 de julio del 2023, se aprueba la Ordenanza para la actualización del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA, de la Municipalidad Provincial de Caylloma.

Que, mediante **Informe N°014-2026-OGA-GDUR-MPC-CHIVAY** de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por la Oficina de Gestión Ambiental-MPC; se solicita aprobación y disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo Anual Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Caylloma-EDUCCA, para el año 2026, por el monto de S/ 6,098.00 (seis mil noventa y ocho con 00/100 soles).

Que, mediante **Informe N°0075-2026-GPP-MPC-CHIVAY** de fecha 06 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto-MPC; se otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** correspondiente a la meta presupuestal 0003 "EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS", con la genérica de gasto 2.3.; con la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados y Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 6,098.00 (seis mil noventa y ocho con 00/100 soles).

Que, mediante **Informe Legal N°043-2026-GAJ-MPC-CHIVAY**, de fecha 06 de febrero de 2026 de Gerencia de Asesoría Jurídica; opina que, el **Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Caylloma** es un instrumento obligatorio de gestión local que debe estar debidamente formulado, aprobado y articulado con la normativa nacional, en particular, con la Política Nacional del Ambiente al 2030 (D.S. N°023-2021-MINAM) y el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA (RM N°003-2023-MINAM), así como con la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley General del Ambiente. Siendo **ATRIBUCIÓN** de la **GERENCIA MUNICIPAL** aprobarlo mediante Resolución correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°024-2024-MPC y de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°101-2025-A-MPC-CHIVAY.

Que, mediante **Memorando N°061-2026-GM-MPC-CHIVAY** de fecha 10 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia Municipal-MPC; se solicita pronunciamiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano-MPC.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Informe N°121-2026-GDUR-MPC-CHIVAY de fecha de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; se emite opinión favorable y aprobación del Plan de Trabajo Anual 2026: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Caylloma; siendo que, se remite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Asimismo, precisar que la Gerencia Municipal, no adopta decisiones unilaterales por lo que, esta emite el acto resolutivo correspondiente, acorde a los Informes emitido por las áreas técnicas correspondientes, las cuales forman parte de los considerandos de la presente resolución, advirtiendo que las áreas correspondientes han sugerido la aprobación del Plan de Trabajo, por lo que en razón al principio de confianza, este despacho entiende que se encuentra habilitado para emitir el acto administrativo sobre el Plan de Trabajo.

Que, estando a los considerados expuestos y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Caylloma aprobada mediante Ordenanza N° 024-2024-MPC y las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2025-MPC-CHIVAY de fecha 28 de abril de 2025.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el plan de trabajo anual denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2026)" para el año 2026, por el monto de **S/ 6,098.00 (seis mil noventa y ocho con 00/100 soles)**, con el objetivo general de promover la educación formal en las instituciones educativas inicial, primaria y secundaria, en cuanto a la formación de promotores ambientales en el marco del Programa Municipal EDUCCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Gestión Ambiental-MPC, el cumplimiento del plan de trabajo aprobado, así como su evaluación y logro de resultados; acciones que deberán ser debidamente informadas a Gerencia Municipal, debiendo dar cuenta de los recursos utilizados bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo y Rural la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Caylloma, es el órgano encargado de las contrataciones de los bienes y Servicios que serán necesarios para prever y proveer, para la realización, cumplimiento y logro de los objetivos propuestos en el plan de trabajo descrito.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
Arq. Javier Humberto Quispe Mamani  
GERENTE MUNICIPAL





PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

# PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026



**Programa Municipal de  
Educación,  
Cultura y Ciudadanía  
Ambiental de la  
Municipalidad Provincial de  
Caylloma**



***Chivay-Caylloma-Arequipa***

# 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Caylloma, mediante **Ordenanza Municipal N° 015-2023** de fecha 04 de julio de 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Oficina de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Caylloma, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:



**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

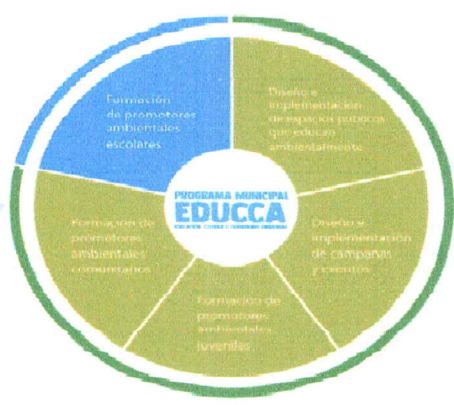
**Objetivo General:** Promover la educación formal en las instituciones Educativas Inicial, Primaria y Secundaria, en cuanto a la formación de promotores ambientales en el marco del programa Municipal EDUCCA.

**Objetivos Específicos:** Promover la formación de promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios en el marco del programa EDUCCA.

Realizar talleres de capacitación y acompañamiento a los promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios en el marco del programa EDUCCA.



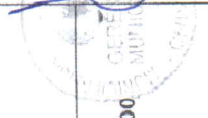

## 1. Educación Ambiental Escolar




## 2. Educación Ambiental Comunitaria

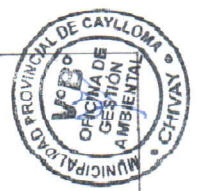
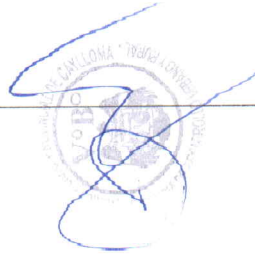
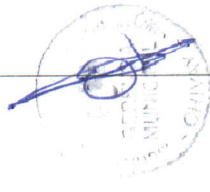


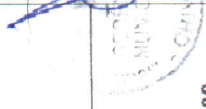
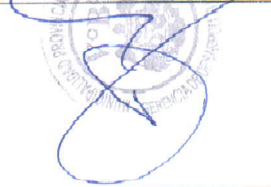
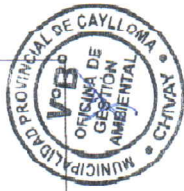


<p>4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.</p>	<p>considerando sexo (masculino, femenino)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>05 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> </ul>	<p>Computadora, impresora, papel</p>	<p>Marzo, abril</p>	
<p>5. Capacitación a PAE:  A) Funciones del promotor ambiental escolar.  B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p>			<p>Recursos Humanos:  - responsable del Educca  - Promotor ambiental</p> <p>Logística  Proyector, laptop, papel</p>	<p>Marzo a diciembre</p>	<p>s/ 18.00</p> 



	<p>C) <b>Segregación de residuos sólidos</b> inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>D) <b>Segregación de residuos sólidos</b> orgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>E) <b>Segregación de residuos eléctricos</b> y electrónicos (RAEE)</p> <p>F) <b>Importancia del pago de arbitrios</b> para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública.</p> <p>G) <b>Cambio Climático</b> implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales.</p> <p>H) <b>Conservación de la diversidad biológica</b> (especies de flora y fauna local)</p> <p>I) <b>Prevención de incendios forestales</b></p> <p>J) <b>Mejora de la calidad del aire</b> (polvos, gases, ruidos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>• Número de PAE reconocidos</li> <li>• Número de docentes reconocidos</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>• 80 PAE reconocidos</li> <li>• 05 docentes reconocidos</li> <li>• 05 instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<p>Laptop, proyector Bolsas de tela o notex</p> <p>flores y/semillas variadas Pintura Brocha</p>	<p>Abril a diciembre</p> <p>Septiembre, octubre</p>	<p>S/250.00</p> <p>S/500.00</p>
	<p>6. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consumo responsable</li> <li>- Segregación en fuente</li> <li>- Alternativas al uso de bolsas de un solo uso</li> </ul> <p>7. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementación de jardines verticales.</p>					



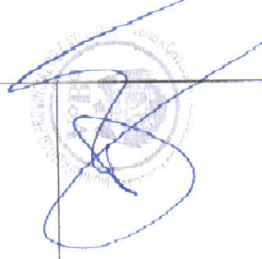
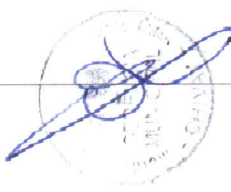
	8. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.	Papel al hilo	Diciembre	s/ 25.00
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>				
<b>2.1 Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente <sup>3</sup> para su habilitación. 2. Diseño e implementación: <b>A) Nivel Básico</b> - <b>Carteles informativos</b> (señalética en árboles) - <b>Contenedores</b> para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. - <b>Recuperación de faja marginal</b> (Río San Andrés) con actividades de limpieza para la protección del recurso hídrico - <b>Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos</b> de residuos sólidos en la vía pública.	<ul style="list-style-type: none"> <li>02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> </ul>	Abril  Abril a diciembre	0.00  S/ 700.00
<b>Recursos Humanos:</b> - responsable del Educa - Promotor ambiental  6 cartel en vinil 3 cajas Guantes de nitrilo 3 bolsas de polietileno 4 mascarilla Refrigerio (jugo, galleta)		  		

<sup>3</sup> Tipología: **vía pública** (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), **parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.**

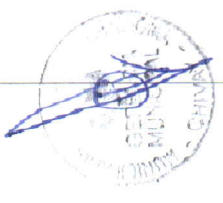
	<p>3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA</p> <p>Se pueden realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Visitas guiadas</b></li> <li>- <b>Sensibilización</b> sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas en las estaciones de reciclaje.</li> <li>- Talleres diversos de manualidades orientados a <b>la reutilización</b> de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de actividades de promoción ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción ambiental realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 actividades de promoción ambiental implementadas</li> <li>• 150 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<p>laptop, proyector</p> <p>pintura acrílica pinceles silicona</p>	Abril a diciembre	S/350.00
<p><b>2.2 Actividad:</b> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>4.- Mantenimiento de los espacios implementados.</p> <p>1. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.</p> <p><b>A) Campaña<sup>4</sup> RECICLA Ya<sup>5</sup> (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, etc.) a través de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ecotrueques</li> <li>- Ecocine</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 campañas informativas realizadas</li> <li>• 250 personas que participan en campañas informativas</li> <li>• 10 eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• 250 personas que participan en eventos</li> </ul>	<p>Recursos Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- responsable del Educc</li> <li>- Promotor ambiental</li> </ul> <p>Laptop, proyector</p>	Marzo a diciembre	

4 Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas


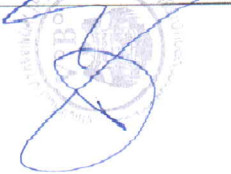
5 Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



<p>- <b>Sensibilización puerta a puerta</b> con PAJ en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc.</p> <p>- <b>Difusión de horarios de recolección selectiva</b> por radio, redes sociales o perifoneo.</p> <p>- <b>"jueves del Reciclaje"</b></p> <p><b>B) Campaña Menos plástico más vida</b><sup>6</sup> orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.</p> <p><b>Sensibilización a la población</b> sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).</p> <p><b>Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y reglamento</b> para el control de venta y uso por diferentes generadores mercados, viviendas, establecimientos comerciales, etc.</p> <p><b>C) Campaña "Colcate quiero Limpia",</b> orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <p>- Difusión de horarios de recolección domiciliar por radios, redes sociales, perifoneo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 300 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• 5 materiales comunicacionales audiovisuales generados</li> <li>• 5 materiales comunicacionales gráficos generados</li> </ul>	<p>Poker, aceite Bolsa de papel</p> <p>Bolsas de polietileno Guantes de nitrilo Mascarilla Especies forestales Refrigerio</p>	<p>S/400.00</p> <p>S/400.00</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------



<sup>6</sup> Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones.</li> <li>- Sensibilización con promotores ambientales juveniles.</li> <li>- Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).</li> <li>- Campaña reforestación con especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato.</li> <li>- Campaña para la prevención de incendios forestales</li> <li>- Campaña sobre entorno saludable (tenencia responsable de mascotas)</li> </ul>				 
	<p>2. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.</p> <p>3. Implementación de eventos ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo: Foros Las áreas verdes y su importancia". Pasacalles por el Día del Agua Pasacalle por el día del Medio Ambiente</p>			<p>Marzo a diciembre</p> <p>Refrigerio (jugo, galleta)</p> <p>Marzo a diciembre</p>	<p>0.00</p> <p>S/ 600.00</p> <p>0.00</p>
<p>2.3 Actividad: Formación de</p>	<p>1. Convocatoria de PAJ.</p>	<p>• Número de PAJ acreditados</p>	<p>spot</p>	<p>Abri</p>	<p>0.00</p>



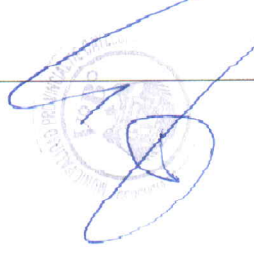
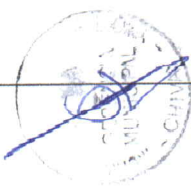
7 Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés prioritarios de cada localidad.



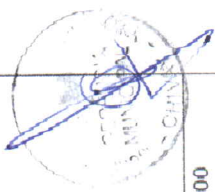
<p>4. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo:</p> <p>D) Capacitación a PAE  E) Capacitación a PAC  F) Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares  G) Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente  H) Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recida Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc.  I) Educación ambiental para la promoción del compostaje"  J) Seguimiento a PAE y PAC  K) Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>3 actividades en las que participa como PAJ</li> </ul>	<p>Recursos Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>responsable del Educca</li> <li>Promotor ambiental</li> </ul> <p>Laptop, proyector, plumón, cartulina, refrigerio (jugo, galleta)</p>	<p>Junio a diciembre</p>	<p>5/300.00</p>
<p>5. Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Proyecto 1: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.</p> <p>Proyecto 2: Implementación de campaña sobre prevención de incendios forestales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2 proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> </ul>	<p>Laptop, proyector, papel couche</p>	<p>Diciembre</p>	<p>50.00</p>
<p>6. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>10 PAJ reconocidos</li> </ul>			



2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Convocar a: L) Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. M) Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. N) Participantes al Programa RECICLA	Número de PAC acreditados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 PAC acreditados</li> <li>• 8 eventos de capacitación dirigidos a los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 PAC acreditados</li> <li>• 8 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 actividades en la que participan los PAC</li> <li>• 5 actividades (eventos informativos y educativos) en la que participan los PAC</li> </ul>	<p>2. Acreditación de PAC.</p> <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC.</p> <p>4. Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo de residuos sólidos en el ámbito</li> <li>- Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA).</li> </ul> <p>5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <p>O) Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal</p> <p>P) Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental</p> <p>Q) Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad.</p> <p>R) Participación en el Programa el COLCA RECICLA</p>	<p>Marzo y abril</p> <p>abril</p> <p>junio</p> <p>Abril a diciembre</p> <p>Abril a diciembre</p>	<p>0.00</p> <p>0.00</p> <p>S/ 300.00</p> <p>S/ 480.00</p> <p>S/ 300.00</p>
		papel						
		20 polos						
		Recursos Humanos: - responsable del Educca - Promotor ambiental Laptop. Proyector Refrigerio (Jugo y galleta)						
		2 paquetes de bolsa de residuos 3 cajas guantes de nitrilo Refrigerio (Jugo y galletas)						



6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:  Proyecto 1: Participación en el Programa el COLCA Recicla, incluye capacitación.  Proyecto 2: Ampliación de áreas verdes en el barrio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2 proyectos ambientales implementados por los PAC</li> </ul>	10 kilos de semilla de pasto	Junio a diciembre	S/ 250.00
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAC reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>20 PAC reconocidos</li> </ul>	Papel al hilo	Diciembre



### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

#### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	893.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>893.00</b>



#### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,050.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1,400.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	400.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1,355.00



<b>SUB TOTAL</b>	4,205.00
<b>TOTAL</b>	4,205.00

**Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales**

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	0.00
1.2 Asistente	0.00
1.3 Promotores Ambientales municipales	1,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	1,000.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	893.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	4,205.00
Personal a cargo de la implementación	1,000.00
<b>TOTAL</b>	6,098.00

